MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 3271

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 11/2018, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA ILSUNG CONSTRUCTION CO, LTD, PARA LAS "OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL. TRAMO 3: RIO ÑACUNDAY – LOS CEDRALES, LLAMADO LPI N° 138/2016, ID N° 318719".

Asunción, 16 de diciembre de 2019.

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Vialidad, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 11/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA ILSUNG CONSTRUCTION CO, LTD, correspondiente al Llamado MOPC LPI N° 138/2016, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Ministerial N° 2133/2017 de fecha 11 de diciembre de 2017, SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC Nº 138/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL", CON ID N° 318719; y

Que en el Contrato SG Ministro N° 11/2018, en su sección Condiciones Generales del Contrato, Cláusula 13. Variaciones y Ajustes, establece la posibilidad de modificar los términos y condiciones del mismo, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

Que la Unidad Ejecutora del Proyecto JICA PG-P17 ha solicitado el trámite del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato SG Ministro N° 11/2018, fundamentando debidamente la necesidad de realizarla.

Que la referida propuesta de Convenio ha recibido la No Objeción de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), en concordancia con la política de adquisiciones aplicables para el proceso de contratación, conforme a lo establecido en la Ley N° 5283/2014 que aprueba el Convenio de Préstamo PG-P17 entre la República del Paraguay y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón.

COPIA

Abg. Marino Ruiz Gaona
Area Verificación y Control
Secretaria General - MOPC

5050

M.O.P.C.

97

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 3271

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 11/2018, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA ILSUNG CONSTRUCTION CO, LTD, PARA LAS "OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL. TRAMO 3: RIO ÑACUNDAY – LOS CEDRALES, LLAMADO LPI N° 138/2016, ID N° 318719".

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido el Informe D.A.I. Nº 162

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde recomienda la aprobación de la propuesta del Convenio Modificatorio Nº 2.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 2638/2019.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el **CONVENIO MODIFICATORIO N° 2** al Contrato S.G. Ministro Nº 11/2018, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Empresa Contratista ILSUNG CONSTRUCTION CO, LTD para la ejecución de las "OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL. TRAMO 3: RIO ÑACUNDAY – LOS CEDRALES, LLAMADO N° 138/2016, ID N° 318719".

Artículo 2°.- Incorporar el costo adicional de **Gs. 4.251.427.208 (Guaraníes cuatro mil doscientos cincuenta y un millones, cuatrocientos veintisiete mil doscientos ocho) IVA incluido,** correspondiente a las modificaciones incluidas en el Convenio Modificatorio Nº 2, lo cual representa un aumento del 1,32% sobre el monto contractual original, quedando como monto resultante, la suma de **Gs. 325.778.534.028 (Guaraníes trescientos veinticinco mil setecientos setenta y ocho millones quinientos treinta y cuatro mil veintiocho) IVA incluido.**

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

AWD/aan

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

A003564

Abg. Marino Ruiz Gaona
Area Verificación y Control
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.

96 noventa y